



Resolución	Expediente	Acta N°
0311/2025	5988/024	2025/0005

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por la Unidad de Certificaciones Médicas relacionadas con la necesidad de establecer un Procedimiento actualizado para la realización de “Informes Técnicos” y derivación de “Juntas Médicas de ASSE”;

RESULTANDO: I) que la citada norma dio nueva redacción al Art. 12 de la Ley N° 16.104, estableciendo que “las licencias por enfermedad, cualquiera sea su modalidad, que superan los treinta días en periodo de doce meses o los cincuenta días en un periodo de veinticuatro meses, deberán ser comunicadas al jerarca de la unidad ejecutora. Éste ordenará, dentro del plazo de treinta días, solicitar el dictamen de sus servicios médicos, a efectos de determinar la pertinencia de la realización de juntas médicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), con la finalidad de establecer la aptitud física o psíquica del funcionario para el desempeño de sus tareas habituales”; quedando excluidas las de tratamiento oncológico y las derivadas del embarazo;

II) que por Resolución de Directorio N° 3366/2022 se aprobó el Procedimiento actual de “Informes Técnicos y Juntas Médicas”;

CONSIDERANDO: I) que contemplando las modificaciones establecidas en la normativa vigente, la Unidad de Certificaciones Médicas del Departamento de Personal elabora un nuevo procedimiento de actuación, el que luce adjunto de fs.1 a 10 , incorporando la sistematización de Informes Técnicos y Juntas Medicas;

II) que la Dirección de la División Gestión y Desarrollo Humano, comparte el detallado documento, señalando que el mismo constituye una hoja de ruta para el trabajo;

III) que asimismo, expresa que el presente procedimiento pretende ajustarse a los nuevos requerimientos que plantea ASSE respecto a la formalización al momento de realizar las citaciones, que los datos de los funcionarios estén actualizados, residencia, número de teléfono y prestador de salud;

IV) que en virtud de los informes esgrimidos por las unidades competentes, se elevan las presentes actuaciones a los efectos de considerar autorizar el Procedimiento elaborado por la Unidad de Certificaciones Médicas, para la realización de Informes Técnicos y derivación de Juntas Médicas a ASSE;

V) qu eremitidas las actuaciones a conocimiento de la Dirección General, ésta las eleva a consideración del Directorio;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a los establecido en el Art. 17 de la Ley N° 19.996 y a las facultades conferidas por las Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) APRUÉBASE el “Procedimiento para la realización de Informes Técnicos y derivación de Juntas Médicas a ASSE, el que luce de fs.1 a fs.10.

2º) COMUNÍQUESE a Dirección General; hecho, **pase** a Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra. Cumplido, **signa** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal y la Unidad de Certificaciones Médicas para conocimiento, ejecución y oportuno archivo.

LS/ME/FA

Fecha Acta: 11/02/2025 - Numero Acta: 2025/0005